

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**9083** Orden EDU/1479/2010, de 3 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Exploración del Espacio y la Luna.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jorge Juan Herranz Piñón, solicitando la inscripción de la Fundación para la Exploración del Espacio y la Luna en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como el otorgamiento de poderes a favor de don Jorge Juan Herranz Piñón,

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Francesc Xavier Claramunt Domenech, en Barcelona, el 16 de marzo de 2010, según consta en la escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Catalunya doña Berta García Prieto, con el número 976 de orden de protocolo, subsanada en la escritura número 1.855, autorizada el 21 de abril de 2010 por la misma Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Enrique Granados, n.º 114, 3.º, de Barcelona (08008), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: La investigación científica y el desarrollo tecnológico necesarios para impulsar la participación de un equipo español en la competición tecnológica internacional Google Lunar X Prize (GLXP) declarada acontecimiento de excepcional interés público conforme la disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009, número 309). La competición Google Lunar X Prize (GLXP) premia a los primeros equipos que consigan aterrizar un vehículo sobre la superficie lunar, logren que se desplace 500 metros y que transmita datos incluyendo fotografías y vídeos en alta resolución. La investigación científica y el desarrollo tecnológico de cualquier tipo de infraestructura para la ubicación, con vocación de permanencia, en diferentes ámbitos que, por sus características de temperatura, presión atmosférica, composición del aire u otros elementos o circunstancias ambientales, no reúnen las condiciones que permiten la existencia de seres humanos, pero que a través de la tecnología y los avances del conocimiento humano, pueden transformarse en habitables, mediante la instalación de infraestructuras para la investigación y la exploración de estos espacios y su habitabilidad. El impulso de cualquier iniciativa privada en la exploración de dichos ámbitos, y en especial en el espacio, así como su fomento y su comunicación, para permitir potenciar el conocimiento y el desarrollo del ser humano más allá de la Tierra.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente el Patronato queda constituido por Presidente: Don Francesc Xavier Claramunt Domenech, Vicepresidente: Don Marc Zaballa Camprubí, Secretario: Don Jorge Juan Herranz Piñón.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Los miembros del patronato reunidos el 16 de marzo de 2010 acordaron conferir los poderes a que se ha hecho referencia.

Y, en la reunión del patronato celebrada el 18 de marzo de 2010 se acordó que el Consejo Asesor estará constituido por don Juan de Dalmau, doña Gloria García Cuadrado, don Jorge Wagensberg Lubinski y don Rafael Harillo.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para la Exploración del Espacio y la Luna en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación para la Exploración del Espacio y la Luna, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Enrique Granados, n.º 114, 3.º, de Barcelona (08008), así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones los poderes conferidos a favor de don Jorge Juan Herranz Piñón, según consta en la escritura otorgada el 16 de marzo de 2010 ante la Notario de Barcelona doña Berta García Prieto, con el número 977 de orden de su protocolo.

Madrid, 3 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaría de Educación, Mercedes López Revilla.